

VISTO:

- Que mediante expediente 0053461/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de prórroga para la presentación de tesis cursada por la alumna María Fernanda Soto y otros; y

CONSIDERANDO:

- El informe emitido por El Área Enseñanza y Secretaria Académica de la Escuela de Trabajo Social obrante a fojas 28.
- Que se ha detectado colisión ente los derechos de regularidad adquiridos y los plazos estipulados para la entrega de la tesina.
- Que la Comisión de Enseñanza se encuentra avocada a resolver la contradicción.
- Que hasta tanto, se presentarán situaciones controversiales que exigen criterios comunes para su resolución.
- El despacho emitido por la Comisión de Enseñanza en fecha 19/10/2012.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

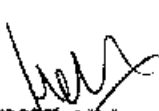
**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Priorizar durante el período de excepcionalidad el plazo de vigencia de regularidad por sobre el plazo de entrega de las tesis.


ARTÍCULO 2: Establecer que quienes se acojan al presente régimen de excepcionalidad, deberán presentar la tesina dentro de los treinta (30) días de aprobadas las asignaturas adeudadas.

ARTÍCULO 3: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Girar las actuaciones al Área Enseñanza de la Escuela de Trabajo Social para su conocimiento y demás efectos. Oportunamente, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO
CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL A LOS VEINTISEIS
DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**



ALEJANDRO EUGENIO CORZALES
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. MARIANA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION:

101